

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P.C. José Antonio Mireles Aguilar, Director de Contabilidad de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 BIS de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 y 12, fracciones II y III de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, 3, fracción II y 8, fracciones V y XIV, del Decreto que crea el Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro, así como los numerales 3 fracción II inciso c), 4, 11, fracciones I, III, X, XXI y XXV y 62, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 15 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y reformado mediante Decretos publicados en el citado medio de difusión oficial el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022, el 09 de mayo de 2022 y el 14 de noviembre de 2025; y

Considerando

1. Que, en términos del numeral 1 de su Decreto de Creación, el Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro CEACQRO es un órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades paraestatales, organismos autónomos, tribunales administrativos y municipios del Estado de Querétaro, el cual tendrá por objeto la difusión y promoción de las normas, lineamientos y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la difusión y promoción de aquellos instrumentos que, en su caso, expida el propio Consejo, para la elaboración de la información financiera que aplicarán los entes públicos.
2. Que, de conformidad con los artículos 1, 3, 7, 8 y 12 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, dicho cuerpo normativo tiene por propósito establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de los Consejos locales para la adopción e implementación obligatoria de las decisiones del Consejo Nacional de Armonización Contable; precisando en sus numerales 7 y 12, fracciones I y III, que el Plan Anual de Trabajo debe ser elaborado por el Secretario Técnico para someterse a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal y que, una vez aprobado, es obligación del propio Secretario Técnico realizar las gestiones para su publicación en los medios oficiales de difusión de la entidad federativa y su divulgación en la página de Internet del Consejo.
3. Que, en la Primera Sesión Ordinaria de 2026, celebrada el 30 (treinta) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), los integrantes del CEACQRO aprobaron por unanimidad el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2026, instruyendo a la Secretaría Técnica para realizar las gestiones conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
4. Que el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 21 (veintiuno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), establece en su Eje Rector número 5, denominado "Gobierno Ciudadano", 2 objetivos, siendo el primero "Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad", el cual asume el compromiso de consolidar una administración pública eficiente que garantice la transparencia y la rendición de cuentas; señalando que la evaluación, el control y el seguimiento son elementos fundamentales para elevar a Querétaro al siguiente nivel, por lo que las acciones contenidas en el Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro y su correspondiente publicación, se alinean con dicha visión al fortalecer la gestión financiera y asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos mediante la armonización contable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DE QUERÉTARO (CEACQRO).

ARTÍCULO ÚNICO. El Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2026 del Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro, aprobado por dicho órgano colegiado en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 (treinta) de marzo de 2026 (veintiséis), se estructura en los siguientes términos:

**CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DE QUERÉTARO
PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026**

SESIÓN	TEMAS A TRATAR	FECHA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	1.- Presentación para conocimiento del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2026. 2.- Presentación para conocimiento de los Lineamientos aplicables a la distribución, informe de resultados y transparencia del Fondo para la Armonización Contable en las Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2026. 3.- Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal para la Armonización Contable de Querétaro para el ejercicio 2026. 4.- Presentación de conocimiento de los resultados de las evaluaciones que realiza el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable 5.- Asuntos Generales.	Marzo 2026
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	1.- Presentación para conocimiento de los Resultados referentes a la Segunda Sesión del Consejo Nacional de Armonización Contable. 2.- Presentación para conocimiento de los resultados de las evaluaciones que realiza el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable. 3.- Presentación del avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 39 del PEF 2026. 4.- Asuntos Generales.	Agosto 2026
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	1.- Presentación para conocimiento de los Resultados referentes a la Tercera Sesión del Consejo Nacional de Armonización Contable. 2.- Presentación para conocimiento de los resultados de las evaluaciones que realiza el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable. 3.- Presentación del avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 39 del PEF 2026. 4.- Asuntos Generales.	Diciembre 2026

Lo anterior, para su debida observancia y cumplimiento por parte de los entes obligados del Estado de Querétaro.

Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo de 2026 (dos mil veintiséis).

C.P.C. José Antonio Mireles Aguilar

Director de Contabilidad de la Subsecretaría de Egresos
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y
Secretario Técnico del Consejo Estatal
para la Armonización Contable de Querétaro
Rúbrica